Ibagué, diciembre 13 de 2022

Doctora
PAOLA ARBELAEZ ARENAS
Gerente
Indeportes Tolima

Asunto: Solicitud de apoyo para la realización del evento "PREMIACIÓN AL DEPORTISTA DEL AÑO – ENCUENTRO DE CAMPEONES 2022" a celebrarse el día el 30 de diciembre de 2022, en el marco y cumplimiento de las ordenanzas Nro. 018 de 2019 y 058 de 2001.

Indeportes Tolima en cumplimiento de sus objetivos misiónales para la promoción del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre y de acuerdo con la ordenanza 018 de 2019 "Por la cual se institucionaliza la distinción al deportista tolimense de año y se dictan otras disposiciones" en el marco del evento denominado **"PREMIACIÓN AL DEPORTISTA DEL AÑO – ENCUENTRO DE CAMPEONES 2022"** como también en el cumplimiento de la ordenanza 058 del 2001 "Por medio de la cual se crean algunos incentivos económicos y de salud para los deportistas tolimenses"

Por lo anterior solicito cordialmente el apoyo para la realización del evento en el Centro de Convenciones del departamento del Tolima el día 30 de diciembre de 2022, para la exaltación y entrega de incentivos requerimos el apoyo y la contratación de un operador el cual nos brinde los siguientes requerimientos específicos:

COMPONENTE	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
ALIMENTACIÓN: Cena para 200 personas	200	ALIMENTACIÓN: Almuerzo para 200 personas. Cada plato estará compuesto con dos (2) proteínas. Carbohidratos más legumbres, bebidas de entrada, bebida de cena y postre se requiere servicios de catering en el lugar donde se va a realizar el mismo incluido (vajilla, cubiertos, servilletas, manteles). El contratista previo al evento deberá suministrar tres menús de prueba para que el supervisor de contrato

		tome la decisión del menú final. incluidos conjunto utensilios de cocina y servicios de mesa.
BACKING	1	Backing publicitario medidas 6 mts ancho x 3 mts de alto, ubicado en la tarima con imágenes y/o fotografías previamente definidas y entregada por la entidad.
Stand de fotos con backing publicidad	1	Stand de fotos con backing publicitario de 3 x 2 mts con imágenes fotográficas de los eventos y logos de la Gobernación del Tolima e INDEPORTES TOLIMA incluyendo luces fijas reflectivas, luz cálida, tapete rojo de 6x2 metros.
Arreglos florales tarima	4	Arreglos florales tarima de 1 metro de largo x 35 cm de ancho y 35 cm de alto con flores exóticas, las cuales serán acordadas con el contratante previamente.
SONIDO	1	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO Alquiler de Sonido para evento masivo para 200 personas aproximadamente, con las siguientes características mínimas: 6 cabinas Line Array 2 bajos dobles 2 x 18 Consola de 16 canales 2 micrófonos inalámbricos 2 micrófonos de diadema Sonido con componentes (cableados, estabilizadores, extensiones, etc)
SOFAS	1	ALQUILER de 3 sofás con capacidad para 2 personas c/u, de color blanco o similar, con una mesa de centro y mantelería.
TARIMA	1	ALQUILER de tarima de 50 cm de alto por 7.20 mts de ancho y 3.60 mts de fondo, con piso cubierto
PREMIACIÓN	4	PREMIACIÓN: Placa de mesa base de madera compuesta por retablo según medidas así: (26 x 34 cm) de diámetro. Cortada en laser acrílico con dilatadores y acrílico dorado cortado y diagramado con los logos de Gobernación del

		Tolima, ACORD TOLIMA, e Indeportes Tolima y leyenda del evento.
PREMIACIÓN	3	PREMIACIÓN: Placa de mesa base de madera compuesta por retablo según medidas así: (20X 25) de diámetro. Cortada en laser acrílico con dilatadores y acrílico dorado cortado y diagramado con los logos de Gobernación del Tolima, ACORD TOLIMA, e Indeportes Tolima y leyenda del evento
PREMIACIÓN	3	PREMIACIÓN: Placa de mesa base de madera compuesta por retablo según medidas así: (18 X 22) de diámetro. Cortada en laser acrílico con dilatadores y acrílico dorado cortado y diagramado con los logos de Gobernación del Tolima, ACORD TOLIMA, e Indeportes Tolima y leyenda del evento
PREMIACIÓN	20	PREMIACIÓN Placa de mesa base de madera compuesta por retablo según medidas así: (15 X 20) de diámetro. Cortada en laser acrílico con dilatadores y acrílico dorado cortado y diagramado con los logos de Gobernación del Tolima, ACORD TOLIMA, e Indeportes Tolima y leyenda del evento.
PREMIACIÓN	3	Medalla de condecoración fabricada en Samac diámetro 6 cm. En forma de estrella en sus puntas trae pedrería de colores, espacio redondo en la parte central con escudo de Acord y Indeportes, cinta del Tolima sostenida por barra en la parte superior en la cuál se le coloca la denominación y nombre del exaltado marcada en la parte posterior. Viene en estuche de pana color verde

América L Ramos E

AMERICA LIZETT RAMOS ESCOBAR
Directora Deportiva Y Recreativa
Indeportes Tolima

DD- 533

Ibagué, 31 de octubre de 2022

Señores:
PRESIDENTES DE LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO TOLIMA
Ciudad.

Asunto: Exposición requisitos para pago de incentivos a deportistas según Ordenanza 0058 del 28 de diciembre de 2001

Cordial saludo.

Respetados presidentes:

El Gobierno Departamental ha reconocido el ejercicio y practica del deporte como eje transformador de nuestra sociedad. Es por ello que, a través del Instituto Departamental de Deportes del Tolima se ha buscado incentivar económicamente a los deportistas por su esfuerzo y resultados deportivos basados en la **ordenanza 0058 del 28 de diciembre 2001**.

Para INDEPORTES es de vital importancia que Ligas y deportistas conozcan los pasos que deben surtir para el pago de incentivos. De este modo, nos permitimos a continuación precisar requisitos, orden y tiempos de entrega de documentación necesaria para acceder a estos estímulos. Cabe recordar que, para la vigencia 2022 este pago se realizará a los atletas que obtuvieron títulos nacionales e internacionales en el periodo comprendido del **1 de noviembre 2021 hasta el 31 de octubre de 2022**.

Cada solicitud deberá contener:

- **Documentos emitidos por la Federación:**

1. Certificado de la Federación respectiva en el cual exponga el nombre del evento, resultados del deportista, el carácter oficial del evento y si estuvo en juego el título nacional para deportes individuales y/o de conjunto.

- **Documentos emitidos por la liga:**

1. Reconocimiento deportivo de la Liga vigente con fecha de la obtención de titulo por parte del deportista o del conjunto.
2. Clase de marca o campeonato obtenido.
3. Certificado que especifique que el deportista individual está afiliado a la liga del Tolima por lo menos con un año de anterioridad a la fecha del triunfo que se pretende premiar. Para ello, deberá anexar la resolución de afiliación del club

deportivo a la Liga así como la resolución de afiliación del atleta al club deportivo.

4. Certificación donde se demuestre que, por lo menos el 80% de los deportistas de conjunto, pertenecen a la Liga del Tolima con una antigüedad de por lo menos un año en relación al evento en mención. Deberá anexar, resolución de afiliación del club deportivo a la liga y la resolución de afiliación del atleta al club.
5. Certificado de registro civil de nacimiento del deportista.
6. Fotocopia del documento de identidad legible del deportista
7. Certificado de Cuenta bancaria en estado activa del deportista.

Nota:

- Los incentivos se establecen únicamente para el deporte aficionado y la marca o campeonato premiado se establecerá por el rango más elevado.

- El Instituto Departamental de Deportes del Tolima Indeportes, a través de comité técnico evaluará y revisará los documentos adjuntos que se encuentren ajustados a la realidad y a lo requerido en la Ordenanza 0058 del 28 de diciembre de 2001.

La documentación solicitada deberá ser entregada en medio físico en las instalaciones de INDEPORTES TOLIMA ubicada Calle18 # 7-30 B/Interlaken de la ciudad de Ibagué con número de radicado y, por medio virtual al correo de la Dirección Deportiva dirdeportivaindeportestolima@gmail.com.

De igual manera, se deberá informar al metodólogo de cada disciplina deportiva asignado por el Instituto a la Liga para el correspondiente seguimiento. Es importante precisar que, la fecha límite de entrega será el día martes 15 de noviembre de 2022 a las 4PM.

Finalmente, los documentos que no se alleguen en la fecha o se presenten de manera incompleta no serán tenidos en cuenta para la actual vigencia.

Cordialmente,

AMERICA LIZETT RAMOS ESCOBAR
Directora Deportiva y Recreativa
Indeportes Tolima

Proyectó: Suly Tatiana Cardozo Orozco

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT. 809000799-0

ORDENANZA NUMERO 0018 DE 2019
(17 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA DISTINCION AL DEPORTISTA TOLIMENSE DEL AÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numerales 2 y 10 de la CP,

ARTICULO PRIMERO. Institucionalizar la distinción al Deportista Tolimense del año, la cual será dada a conocer el último día viernes del mes de diciembre de cada año, en ceremonia que se denominará "Cena de Campeones", con el objeto de reconocer públicamente a los deportistas tolimenses quienes en el transcurso del año consigan logros deportivos a nivel nacional e internacional en eventos representando al departamento del Tolima, o a nuestro País.

PARAGRAFO PRIMERO: Si el día viernes a que se hace referencia en este artículo coincide con un día festivo, la ceremonia se realizará el día jueves inmediatamante anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO. Esta creación se da, en razón a la regularización de la intervención Departamental en materia de deporte y salud en los términos que determina la Ley, y específicamente con destino a establecer medidas de fortalecimiento y dignificación del evento especial DEPORTISTA DEL AÑO - CENA DE CAMPEONES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asígnese con destino a su realización, dentro del Presupuesto del Departamento del Tolima, para cada vigencia, y con cargo al Instituto Departamental de Deportes del Tolima INDEPORTES, los recursos equivalentes a TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, que será incrementada anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el objeto de atender su realización.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Para la presente vigencia (2019), autorícese al Gobernador del Tolima, para efectuar los movimientos y/o ajustes presupuestales necesarios para efectos de realizar las distinciones de que habla esta ordenanza desde el próximo mes de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO. El Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES será el encargado de ejecutar todo lo relacionado con el evento en mención, de

693.16 feb 13. 471.

0018 17 DIC 2019

conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente establecida en el estatuto general de contratación.

PARAGRAFO PRIMERO: El Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES, deberá promocionar y dar a conocer a las nuevas generaciones a través de las instituciones educativas departamentales los logros y triunfos obtenidos por los deportistas objeto de la distinción en cada vigencia, a efecto de que sirva como ejemplo y motivación a los niños y jóvenes en formación.

PARAGRAFO SEGUNDO: En la realización del evento deportista Tolimense del año, el Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES, hará entrega de los estímulos creados mediante la ordenanza No.058 del 28 de diciembre de 2001.

ARTICULO CUARTO. La presente Ordenanza, rige a partir de su publicación.

El presente Proyecto de Ordenanza es presentado por **EYBER JAVIER TRIANA PARRA** Gobernador del Tolima (E), **ALVARO SANDOVAL CIFUENTES** Director INDEPORTES y los Honorables Diputados **ALVARO RAMIREZ GOMEZ y JORGE ENRIQUE PALOMINO ANDRADE.**

ADOPCION: El anterior proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus tres debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión extraordinaria del nueve (09) de diciembre de 2019.

JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Presidente

MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
Secretaria Ad-Hoc

GOBERNACION DEL TOLIMA

Ibagué, 17 DIC 2019

ORDENANZA No. 0018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SANCIONA la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes,

PÚBLIQUESE SANCIONESE Y CUMPLASE

OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Tolima